

2001/2020

VISTO:

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 53/2019, mediante el cual se crea el "Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros", destinado a Municipios y Comunas que tengan autorizados servicios públicos de transporte urbano de pasajeros, el cual se integra con recursos provenientes de los Estados Nacional y Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución N° 14/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación, disponiendo por el término de ciento veinte (120) días, un Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros de Compensación a los servicios urbanos de jurisdicciones provinciales y municipales, con el objetivo de compensar los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse en la prestación de servicios;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación suscribió con la Provincia de Córdoba, con fecha 30 de enero de 2020, el Convenio por el cual asumió el compromiso de transferir los fondos destinados al sistema provincial de transporte urbano e interurbano;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º) RATIFIQUENSE el Convenio de Adhesión al "**Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros**" firmado por el señor Matías BUPPO en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por la Ministra de Coordinación, contadora Silvina RIVERO y por el señor Secretario de Transporte, abogado Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO con fecha siete (07) de febrero de dos mil veinte en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º) INCORPORESE el mencionado instrumento suscripto por el DEM a la presente como Anexo I.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinte** días del mes de **febrero** de **Dos Mil Veinte (2020)**

2001/2020

ORDENANZA N°: 2001/2020.-

FOLIOS N°: 2520.-

S.V.V/l.m.-